INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SEC-391-2026

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CÓDIGO BPIM:	2024050020026
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($39.305.321), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de Abejorral convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOVIEMBRE DE 2026.
INFORMACIÓN GENERAL A LOS INTERESADOS

El municipio de Abejorral pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado del "**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA**".

Los estudios y documentos previos, la Invitación Publica, así como cualquiera de sus Anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Conforme a lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dentro del Plazo establecido, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones y realizar las observaciones a que haya lugar, relativas al proceso de selección y sus condiciones. Las sugerencias, comentarios y observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma se realizaran a través del SECOP II, teniendo en cuenta que los plazos y etapas que se señalan son preclusivas y perentorias y se dará impulso oficioso a los mismas. **No se atenderán consultas personales ni telefónicas**.

Las personas interesadas deberán leer completamente todos los documentos que hacen parte del proceso, toda vez que, para participar en este, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este, y acreditar todas las condiciones técnicas exigidas.

Se adelantará la evaluación de las ofertas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente documento.

Recomendaciones a los posibles oferentes e interesados en el presente proceso de selección:

- Leer y examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, las Adendas, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado
- Verificar que cumple las condiciones técnicas y reúne los requisitos señalados en la Invitación y proceder a reunir la información y documentación exigida.
- Tener en cuenta las instrucciones que se imparten en la Invitación para la elaboración de su oferta. Así mismo revisar todos los documentos del proceso y diligenciar totalmente los Formatos dispuestos.
- Las ofertas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación. Además, deberá identificar su oferta y presentarla tal y como se indica en el presente documento y en los demás que hacen parte del proceso de selección objetiva, suministrando toda la información requerida a través de la presente invitación publica, en el orden correspondiente.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección.
- En ningún caso se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora límites señalados en el cronograma de actividades. Ni serán tenidas en cuenta las ofertas que no sean presentadas por el SECOP II, antes de la fecha y hora indicada en el cronograma de actividades.
- Verificar todo lo relacionado sobre, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibición constitucional para contratar, a fin de evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- Es responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- La presentación de la oferta constituye la evidencia de que el oferente tuvo en cuenta los estudios y documentos previos, la Invitación, los Anexos, Formatos y demás documentos publicados; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las observaciones previamente realizadas y que el oferente acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán. Así mismo se entiende que los oferentes acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los documentos del proceso y en la ley.
- La presentación de la oferta indica igualmente, que el oferente se ha enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, verificando que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.
- Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación Pública y la matriz de riesgos.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales oferentes consultar dicha información en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II , en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de oferente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
7. Protocolo de Indisponibilidad SECOP II CCE-SEC-GI-14

Por lo anterior, es responsabilidad de los oferentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus ofertas.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los oferentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el **"PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: *"presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II y realización de una subasta entre otros",* el cual se encuentra en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Fallas Generales: interrupción o incidente que ocurre a más de un usuario en el SECOP II o dentro de una sección puntual de la plataforma impidiendo el normal flujo de tareas de negocio en los hitos del Proceso de Contratación. Si se presentan estas Fallas, la ANCP–CCE expedirá y publicara un certificado con la fecha y hora de inicio y lo actualizará con la fecha y hora de fin una vez se supere la Falla en un máximo de cuatro (4) horas siguientes en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, la ANCP-CCE lo anunciará por sus Canales de Comunicación Oficiales (banner principal de su página web. IVR de Mesa de Servicio y banner de la página de inicio de SECOP II)

Fallas Particulares: interrupción o incidente que ocurre cuando los usuarios de forma aislada presencian Fallas bloqueantes que les impide la continuidad del flujo de negocio, sin embargo, el error no está correlacionado entre sí con otras fallas en simultaneo. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de la ANCP-CCE mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por la Entidad o el Proveedor a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo ANCP-CCE determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El tratamiento a las Fallas Generales y Particulares se hará tal como lo dispone para ellos, el Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

Una vez efectuado el reporte conforme lo establezca el protocolo vigente, los soportes y demás documentos deberán ser remitidos al correo electrónico juridica@abejorral-antioquia.gov.co el cual es el único medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO

SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS SOCIOECOLÓGICOS SOSTENIBLES CON ELEMENTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 que establece que los

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

estudios previos elaborados por la entidad estatal para la contratación de mínima cuantía deberán contener la descripción del objeto a contratar, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel, la clasificación del presente Proceso de Contratación es la siguiente:

CÓDIGO SOLICITADO:

49241500 EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
86101700 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA

DESCRIPCIÓN GENERAL O ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Suministrar, instalar y ejecutar los siguientes bienes y servicios, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PARQUE INFANTIL MEDIANO EN MADERA PLÁSTICA RECICLADA, suministrado, transportado e instalado:** • Estructura principal en perfiles de madera plástica 100 % reciclada (polímeros posconsumo y/o posindustriales), con aditivos de protección UV, resistente a la intemperie, la humedad, hongos e insectos; no debe astillarse ni requerir inmunización. • Herrajes y elementos metálicos galvanizados con pintura anticorrosiva; ensamble con tornillería galvanizada y varilla roscada, con tapatuercas o protectores en todos los extremos expuestos. • Componentes mínimos: dos (2) torres con techo y cerramiento perimetral de protección; una (1) escalera de acceso a torre con pasamanos; un (1) juego de dos (2) columpios con asientos tipo banda o llanta en caucho y cadenas o cuerdas con protección antipinzamiento; un (1) deslizadero en fibra de vidrio de mínimo 2,40 m; un (1) mataculín (balancín); un (1) pasamanos con argollas y trapecio. • Acabado en pintura apta para exteriores, libre de plomo y metales pesados, en mínimo cinco (5) colores. • Área de implantación aproximada: 8,00 m × 6,00 m (48 m²), incluida la zona libre de seguridad. Rango de edad: 3 a 12 años. Capacidad mínima de uso simultáneo: doce (12) niños. • Seguridad: bordes y esquinas redondeados, sin aristas vivas, astillas, puntos de atrapamiento ni tornillería expuesta sin protección. Como referencia técnica se tendrán en cuenta los requisitos de seguridad para equipos de parques infantiles de la norma NTC 5176 o de normas internacionales equivalentes (EN 1176, ASTM F1487). • Anclaje a cargo del contratista mediante dados de concreto, con suministro de todos los materiales (arena, gravilla, cemento, acero y tornillería), garantizando estabilidad, verticalidad y nivelación. Ningún material quedará a cargo del Municipio ni de la comunidad. • Un (1) aviso informativo resistente a la intemperie, de 60 × 40 cm aprox., con mensaje de educación ambiental, normas de uso, rango de edad y capacidad máxima, según diseño aprobado por el supervisor. • Incluye transporte hasta el casco urbano de Abejorral, cargue, descargue, acarreo interno, ensamble, instalación, retiro de sobrantes y limpieza del sitio.	UNIDAD	2
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE INFANTIL EXISTENTE:** • Diagnóstico inicial del estado del parque con registro fotográfico, previo a la intervención. • Suministro de materiales, transporte y mano de obra para la reparación, renovación y mejoramiento de los juegos existentes. • Ajuste y adecuación de la estructura de columpios (un par), puente colgante, escalas y sillas de mataculín. • Suministro e instalación de deslizadero en fibra de vidrio de 2,40 m. • Cambio de argollas y trapecio; reposición de piezas deterioradas en madera plástica, elementos metálicos y tornillería. • Lijado, preparación de superficies y aplicación de pintura en cinco (5) colores apta para exteriores, libre de plomo. • Verificación final de estabilidad, anclajes y ausencia de elementos cortantes o sueltos, con registro fotográfico del antes y el después.	UNIDAD	1

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

3	**JORNADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – ESCUELAS SOSTENIBLES:** • Una (1) jornada o evento educativo en cada institución educativa beneficiada del proyecto, dirigida a estudiantes y docentes. • Temáticas mínimas: economía circular, separación en la fuente y manejo integral de residuos sólidos (MIRS), aprovechamiento del plástico y su transformación en madera plástica, y uso y cuidado responsable de los parques. • Duración mínima de dos (2) horas por jornada, con facilitador con formación o experiencia en educación ambiental y material didáctico a cargo del contratista. • Fechas y lugares concertados con el supervisor y las instituciones educativas; el Municipio facilitará la convocatoria y los espacios. • Evidencias: plan de la jornada, listado de asistencia, registro fotográfico y breve informe por jornada.	EVENTO	3

2. Suministrar, transportar e instalar la totalidad de los bienes y ejecutar los servicios descritos en el cuadro anterior, en las cantidades y con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Secretaría de Educación y Cultura.

3. Ejecutar la cimentación y anclaje de los equipos en dados de concreto, con materiales suministrados por el contratista, y señalizar y aislar las áreas de trabajo hasta la entrega de cada sitio.

4. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato (fabricación, transporte, cargue, descargue, instalación, mano de obra, materiales, garantías e impuestos), sin que se generen cobros adicionales a los pactados.

5. Entregar los bienes con su manual o instructivo de uso y mantenimiento y la certificación de garantía mínima de un (1) año sobre fabricación e instalación, y retirar los sobrantes y residuos, entregando los sitios limpios y en condiciones de uso.

RESULTADOS

A. Dos (2) parques infantiles medianos en madera plástica reciclada instalados, anclados y en funcionamiento, con su aviso informativo, recibidos a satisfacción mediante acta por cada sitio.
B. Un (1) parque infantil existente intervenido integralmente, con informe de diagnóstico inicial y registro fotográfico del antes y el después.
C. Tres (3) jornadas de educación ambiental realizadas, con plan de la jornada, listados de asistencia, registro fotográfico e informe.
D. Un (1) informe final en medio digital que dé cuenta de la ejecución, con cronograma aprobado, fichas técnicas o renders de los equipos instalados, manual de uso y mantenimiento, certificación de garantía y las evidencias que demuestren su ejecución (registro fotográfico, actas, listados de asistencia) y, en general, todo material impreso o digital que sirva para tal fin.

NOTA 1: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS. Las evidencias requeridas por el Municipio y suministradas por el ejecutor y/o los contratistas deberán ajustarse a los siguientes criterios: a) Pertinentes: Cuando contribuyen a que el supervisor pueda establecer conclusiones relacionadas con los objetivos definidos y los resultados previstos. b) Auténticas: Cuando corresponden a información veraz y fidedigna en todos sus aspectos. c) Comprobables: Cuando permiten que dos o más personas, de manera independiente y bajo las mismas condiciones, puedan arribar a conclusiones similares.

NOTA 2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS ARCHIVOS QUE RESPALDAN LAS EVIDENCIAS. El contratista deberá acatar los lineamientos institucionales vigentes del Municipio respecto a los archivos que respaldan las evidencias, conforme a lo siguiente: a) Los documentos deberán presentarse en formatos de uso generalizado, tales como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), así como archivos de video en formatos MP4, AVI, FLV o WMV, garantizando su correcta visualización en cualquier equipo de cómputo sin requerir software especializado. b) Los archivos elaborados mediante programas específicos o plataformas en la nube deberán convertirse a formatos estándar. La imposibilidad de acceder a dichos documentos podrá considerarse como no entrega de la evidencia. El material fotográfico y/o audiovisual deberá guardar relación directa con la actividad registrada e incluir información de fecha, hora y lugar que demuestre su realización. Cuando en la evidencia aparezca el contratista, su equipo de trabajo o algún servidor público, las imágenes no deberán corresponder a autorretratos; adicionalmente, cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se sugiere anexar fotografías y/o videos que permitan evidenciar la trazabilidad del proceso, incluyendo registros del antes y después de cada intervención.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el acta de inicio y/o en la plataforma SECOP II, sin que en ningún caso la ejecución pueda extenderse más allá del treinta (30) de diciembre de 2026, en atención al principio presupuestal de anualidad (artículo 14 del Decreto 111 de 1996).

LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona urbana del Municipio de Abejorral (Antioquia), en los espacios socioecológicos ubicados en la plazoleta de la Escuela Normal, la zona libre del gimnasio municipal y el coliseo municipal, conforme a la distribución que se defina en el acta de inicio. Las jornadas de educación ambiental se realizarán en las instituciones educativas beneficiadas del casco urbano.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Abejorral pagará al contratista el valor del contrato en un único pago contra entrega, una vez recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes instalados, el mantenimiento del parque existente y las jornadas de educación ambiental, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y los precios unitarios ofertados. Para el pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, el informe final de ejecución con sus evidencias, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, y las actas de recibo a satisfacción, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista certifique.

SUPERVISIÓN

La vigilancia del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA o por el servidor público que este designe, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, cuyo nombre se informará en la comunicación de aceptación de la oferta.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar con la mayor diligencia y cuidado el suministro, la instalación y los servicios contratados, a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. En el evento que el contrato o contratos suscritos por el contratista supere (n) el tope establecido o cumpla con la o las condiciones establecidas por el Estatuto Tributario, para que el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas –IVA, deberá inscribirse como tal ante la entidad competente.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Abejorral
7. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
8. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Abejorral contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, si aplica.

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. Suscribir el acta de terminación del contrato.
13. Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica.
14. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, cuando a ello haya lugar, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
16. Autorizar a la entidad para que a través del supervisor verifique previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (4) meses que no se encuentra inscrito (a) en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018).
17. Si el contratista es una persona natural deberá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. Del Decreto 1072 de 2015, deberá practicarse un examen pre- ocupacional y allegar el certificado respectivo al Contratante para lo cual es preciso advertir que “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen”.
18. Diligenciar el módulo 7 “EJECUCIÓN DEL CONTRATO” en el SECOP II, en lo que le corresponda.
19. Ofrecer un buen trato al personal de la entidad y usuarios externos a la Administración Municipal.
20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de cualquier otro tercero.
21. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
22. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar, transportar e instalar los dos (2) parques infantiles medianos en madera plástica reciclada con las características, cantidades y especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, en los estudios previos y en la oferta.
2. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al acta de inicio, el cronograma de ejecución y la ficha técnica, plano o render de los parques a instalar, para su aprobación previa a la fabricación.
3. Realizar con el supervisor la visita de reconocimiento y replanteo de los sitios de instalación y advertir por escrito cualquier condición del terreno que impida o condicione la instalación.
4. Suministrar la totalidad de los materiales de anclaje y cimentación y ejecutar los dados de anclaje garantizando la estabilidad, verticalidad y nivelación de los equipos.
5. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque infantil existente, previo diagnóstico con registro fotográfico del estado inicial, y reemplazar todas las piezas que comprometan la seguridad de los usuarios.
6. Garantizar que los elementos suministrados e intervenidos no presenten aristas vivas, bordes cortantes, astillas, puntos de atrapamiento ni tornillería expuesta sin protección.
7. Señalizar y aislar las áreas de trabajo durante la instalación y el mantenimiento, impidiendo el acceso de niños y de la comunidad hasta la entrega de cada sitio y el fraguado del concreto de anclaje.
8. Contar con personal idóneo, afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales según la actividad, dotado de elementos de protección personal, y cumplir la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo para las labores en alturas que lo requieran.
9. Realizar las tres (3) jornadas de educación ambiental con facilitador idóneo y material didáctico a su cargo, concertando fechas y lugares con el supervisor y las instituciones educativas, y verificar previamente que dicho personal no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018).
10. Instalar en cada parque nuevo el aviso informativo, conforme al diseño aprobado por el supervisor.
11. Retirar los escombros, sobrantes y residuos generados y disponerlos adecuadamente conforme a la

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, y entregar los sitios limpios.

12. Entregar el manual o instructivo de uso y mantenimiento y la certificación de garantía mínima de un (1) año sobre fabricación e instalación, y atender dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor las reclamaciones por defectos, reemplazando a su costo los elementos defectuosos.
13. Presentar el informe final de ejecución con las evidencias establecidas en las Notas 1 y 2 y suscribir las actas de recibo a satisfacción por cada sitio intervenido.
14. Ejecutar la instalación y el mantenimiento con el personal cuya idoneidad fue acreditada en la oferta. Cualquier cambio de dicho personal requerirá la aprobación previa y escrita del supervisor, y el reemplazo deberá acreditar una idoneidad igual o superior.
15. Transportar los bienes en vehículos que cuenten con el SOAT y la revisión técnico-mecánica vigentes, conducidos por personas con licencia de conducción vigente para la categoría del vehículo, y mantener esos documentos vigentes durante todo el transporte. Si se cambia el vehículo acreditado en la oferta, el contratista deberá entregar al supervisor, antes del despacho, la copia del SOAT vigente del nuevo vehículo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas, previa certificación de cumplimiento del supervisor.
2. Designar el supervisor del contrato y suministrar oportunamente la información requerida para su ejecución.
3. Garantizar la disponibilidad de los sitios de instalación y facilitar la convocatoria y los espacios para las jornadas de educación ambiental.
4. Aprobar el diseño del aviso informativo y el cronograma de ejecución presentados por el contratista.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES:

1. Los establecidos en los principios de la contratación estatal.

2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o se adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993).

3. El desarrollo de la presente contratación es de carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo y las copias de las actuaciones y ofertas recibidas, se expedirán a costa de estas, respetando la reserva de la que goce legalmente la información, las patentes, procedimientos y privilegios. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (numeral 2 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993).

4. El oferente que formule ofertas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la Adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes que regulan la materia, e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

5. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente contratación, se entenderá que, el oferente renuncia a la participación en la MÍMINA CUANTÍA y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente (Artículo 9 de la ley 80 de 1993).

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($39.304.966)**, IVA incluido y demás tributos que apliquen, discriminado así:

El presupuesto incluye el valor correspondiente a gastos de perfeccionamiento, IVA, en el porcentaje que aplique, además de tasas, impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de Mínima Cuantía, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

El presupuesto oficial se determinó con base en el promedio de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado y comprende todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el proponente deberá tener en cuenta dentro de su oferta todos los costos en que pueda incurrir para la correcta ejecución del contrato, incluyendo fabricación, transporte hasta los sitios de instalación, cargue y descargue, materiales de anclaje y cimentación, mano de obra, instalación, mantenimiento, facilitador y material didáctico de las jornadas, avisos informativos, garantías, gastos administrativos y cualquier otro concepto necesario. Los valores ofertados deberán incluir el IVA y demás tributos aplicables, cuando haya lugar a ello. Serán rechazadas las ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial, y los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios del presupuesto oficial.

CONCEPTO	BASE MINIMA	% A RETENER
Estampilla Pro Adulto Mayor	100%	4%
Estampilla Procultura	100%	2%
Estampilla Prohospital	100%	1%
Estampilla ProDeporte	100%	2.5%
Estampilla Projusticia	100%	2%
ReteICA	100%	1%

RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN:

El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 769 del 28 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación ($39.304.966) es menor al umbral certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la entidad deberá limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. Las solicitudes se recepcionarán durante el término estipulado en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para solicitar convocatoria limitada a Mipyme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
B. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
C. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
D. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
E. Para efectos de la limitación a Mipyme, los oferentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

F. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de oferentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

G. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al oferente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de la aceptación de la oferta, que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El oferente deberá examinar todas las condiciones generales, específicas y toda clase de información suministrada por el municipio de Abejorral para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta

La información contenida en los estudios y documentos previos, en esta invitación pública y las adendas a la misma, sustituye cualquier otra clase de información que el municipio, o sus representantes, pudieron haber suministrado a los interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el municipio no se hace responsable por su utilización.

Por lo anterior el oferente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Municipio de Abejorral publicará todos los documentos y actos en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciere del contenido de la invitación pública, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos e Invitación	A las 11:00 horas del 12 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Plazo para recepción de Observaciones y manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme.	Hasta las 11:00 horas del 13 de noviembre de 2026.	Únicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las Observaciones, y publicación de aviso para informar si el proceso se limita a Mipyme o no.	Hasta las 14:00 horas del 13 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo máximo para expedir adendas a la invitación	Hasta las 08:00 horas del 17 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre Proceso y presentación de ofertas	Hasta las 09:00 horas del 18 de noviembre de 2026. (No se recibirán ofertas con posterioridad a esta hora).	Únicamente se recibirán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. (Los interesados en participar deben presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En la fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública. Las ofertas que se hagan por otro medio, o en otra fecha y hora a los establecidos, no serán recibidas por la entidad y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
Apertura de ofertas	A las 09:30 horas del 18 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del informe de presentación de ofertas.	Desde las 10:30 horas del 18 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Evaluación de ofertas	Hasta las 17:00 horas del 18 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del informe de evaluación y de las ofertas presentadas (acta de cierre)	Hasta las 09:00 horas del 19 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar documentos.	Hasta las 09:00 horas del 20 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y Comunicación aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Desde las 18:00 horas del 20 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Fecha límite para cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato (RP, RUT y Garantías)	Hasta dos (2) días hábiles	Presentar pólizas con amparos solicitados Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Fecha de inicio.	Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las observaciones que se lleven a cabo acerca de esta invitación pública se deberán formular a través del módulo de *"observaciones a la invitación publica"* o *"mensajes"* de la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Las observaciones podrán presentarse hasta la fecha determinada en el cronograma.

La Entidad Estatal puede modificar la invitación a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y/o Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de la oferta.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el municipio de Abejorral, y solo a través de adendas debidamente publicadas

GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las ofertas corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de esta, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico, por esta razón, a su favor.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos valor de primas, constitución de pólizas, tasas parafiscales y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

IDIOMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

OFERTA PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía, quien presente oferta tendrá que cumplir con todas las especificaciones incluidas en la invitación.

MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar deben presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora determinados previamente en el cronograma establecido en la presente invitación pública.

Las ofertas que se hagan por otro medio, o en otra fecha y hora a los establecidos, no serán recibidas por la entidad.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas para el presente proceso de selección se podrán presentar hasta la fecha, lugar y hora determinados en el cronograma del proceso de selección.

APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en la fecha y hora determinados en el cronograma del proceso de selección, a través del uso de las herramientas digitales dispuestas para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los oferentes ofertas por un (01) día hábil a través de la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), lapso durante el cual estos podrán presentar las observaciones a este que estimen pertinentes a través del mismo medio. En ejercicio de esta facultad, aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El municipio de Abejorral de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente en las distintas plataformas de consulta

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

de la información de las cuales disponga, para efectos de la RESERVA EN DOCUMENTOS. Así mismo se dará aplicación al artículo 74 de la Constitución Nacional, el cual dispone: "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el oferente considere que algún documento de su oferta goza de reserva, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, así mismo solo podrán acceder a los documentos del proceso quienes se encuentran legitimados en el mismo, en su calidad de oferentes, las peticiones o solicitudes de documentos referentes al proceso de mínima cuantía de quienes no tienen la calidad de oferente serán tratadas como derecho de petición, en aplicación a los términos que disponen las normas vigentes para su respuesta, en cuanto al suministro de documentos propios del proceso se tendrá en cuenta y aplicarán las reservas que para el efecto hayan manifestado los interesados en caso de aplicar.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En caso de no lograrse la aceptación de la oferta, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos de la presente invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere oferentes, los términos para presentar los recursos de ley, correrán desde la notificación del acto correspondiente, de conformidad con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 (artículos 76 y siguientes).

RETIRO DE LA OFERTA

El oferente podrá retirar su oferta a través de "Mis ofertas" en la plataforma SECOP II. Sólo se puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

CAPITULO II

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el oferente e integrantes de un oferente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Los interesados podrán participar como oferentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la presente invitación:

a. Individualmente: personas naturales o personas jurídicas.

b. Conjuntamente: como Consorcios, Uniones Temporales

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los oferentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La oferta debe estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una oferta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios. En todo caso el consorcio o la unión temporal, no podrá estar integrado por más de dos (2) asociados, y ninguno de los asociados podrá tener una participación inferior al treinta (30%) por ciento. Así mismo ninguno de los integrantes podrá tener menos de seis (6) años de inscripción en la cámara de comercio u autoridad competente y cada uno deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de la ley 80 de 1993).

CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad, a través de su Comité Evaluador, de conformidad con los requisitos de participación establecidos en la Invitación publica y que haya cumplido el oferente, verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y las condiciones técnicas de los oferentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección.

CAPACIDAD JURÍDICA:

Carta de presentación de la oferta

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del **FORMATO 1** sin que el mismo pueda ser modificado u omitidos en alguno de sus apartes y deberá ser suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan. Así mismo con ella, se entiende presentada la declaración juramentada por parte del oferente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

Existencia y Representación Legal:

La existencia y representación legal de los oferentes individuales o miembros de los oferentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. Personas Naturales: deberán presentas los siguientes documentos en copia simple:

a. Certificado de Matricula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que:

- La Fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación publica definitiva.
- El objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

b. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
c. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
d. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

II. Personas Jurídicas: deberán presentar los siguientes documentos según sea el caso:

a. Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

i. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que:

- La Fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación publica definitiva.
- El objeto social permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- La duración de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al plazo del contrato y un año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.
- Nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista
- Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, el acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta, y celebrar el contrato en el evento de resultar Adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la oferta.
- Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

ii. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta. Para los efectos del artículo 8 numeral 1 literal H de la ley 80 de 1993, deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que esta tiene tal carácter, por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

iii. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

iv. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NOTAS:

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el que conste como mínimo: a) nombre o razón social; b) nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica; c) objeto social (que le permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección); d) facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso; e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación; f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica; g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres años más y h) anexar fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el oferente o miembro extranjero del oferente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la

sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Oferentes Plurales.

Cuando la participación se haga por alguna de las modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá presentar el documento de conformación de oferentes plurales **FORMATO 2 o 3** según sea el caso, donde se deberá indicar:

- Clasificación del oferente plural, esto es, Unión temporal o consorcio y señalar expresamente el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que sea Unión temporal indicara además las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de los integrantes.
- Nombramiento del representante del oferente plural con facultades suficientes para la representación sin limitaciones, de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- La vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

Dicho documento deberá estar suscrito por todos y cada uno de los integrantes del oferente plural, en caso de que el integrante sea persona jurídica por el representante legal de esta o por el apoderado. Y adjuntar copia del documento de identificación del representante de la estructura plural.

En todo caso, cada uno de los integrantes del oferente plural deberá acreditar su existencia y representación legal según sea el caso (persona jurídica).

NOTA: En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Oferente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Acreditación certificación de pagos de sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales:

a. El oferente persona jurídica deberá presentar una certificación (**FORMATO 4**), expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

   Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado los requisitos según sea el caso.

NOTAS:

- En caso de que el oferente, persona jurídica, no tenga o no haya tenido dentro de los SEIS (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
- El municipio de Abejorral dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros oferentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

oferente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al oferente observado y el municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Certificado de Reciprocidad

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen

Compromiso Anticorrupción:

El oferente deberá adjuntar el **FORMATO 5**, debidamente diligenciado y suscrito por el oferente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

Certificado actualizado del estado del representante legal de la persona jurídica, en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El oferente deberá adjuntar el certificado REDAM actualizado con fecha de expedición no superior a 90 días calendario (3 meses), contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de oferentes plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

Autorización para consultar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores

El oferente deberá adjuntar **FORMATO 6** debidamente diligenciado mediante el cual autoriza a la Entidad a realizar la consulta de conformidad con la Ley 1918 de 2018, suscrito por el representante legal de la persona jurídica, en caso de oferente plural deberá aportar autorización cada representante legal que componga el Consorcio o Unión Temporal.

Documentos verificables por la entidad

El comité evaluador consultara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de infracciones y medidas correctivas, y la consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Experiencia Mínima:

Se deberá diligenciar el FORMATO 7 correspondiente, el cual se encuentra dentro de la invitación pública, en el que se incluirá un máximo de dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance incluya el suministro e instalación de parques infantiles o de mobiliario urbano o recreativo en madera plástica, y en los que la suma de las cuantías sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV a la fecha de terminación de los contratos.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En caso de que el oferente, relacione o anexe un número superior a dos (2) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta los dos primeros relacionados en el formato de experiencia en orden consecutivo. Los oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formato de experiencia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes o por la sumatoria de la de estos, sin exceder el máximo de dos (2) contratos.

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

D. Acta de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, la entidad podrá verificar a través de cualquier medio legal la veracidad de la información.

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen), si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato, junto con la copia del acta de terminación o acta de liquidación de este, en el que se dé cuenta del valor ejecutado.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de la experiencia, aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

Para efectos de acreditación de la experiencia No se aceptan contratos en ejecución, ni subcontratos.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva oferta del actual proceso de selección.

Condiciones Técnicas (FORMATO 8)

Diligenciar formato y anexar soporte expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) de no sanciones y multas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Además, debe contar con los siguientes documentos técnicos que demuestren su idoneidad:

a) **Ficha técnica de los parques ofertados:** descripción de componentes, materiales, dimensiones, área requerida, rango de edad y capacidad, con fotografía o render, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de la presente invitación.
b) **Carta de compromiso de garantía:** suscrita por el oferente o su representante legal, en la que se obligue a otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre fabricación e instalación, contada a partir del recibo a satisfacción, y al suministro de repuestos.
c) **Constancia SG-SST:** constancia o certificado sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

representante legal o la persona natural, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

d) **Idoneidad del personal instalador:** hoja de vida del técnico o persona que ejecutará y dirigirá la instalación y el mantenimiento, con certificaciones o actas de recibo que acrediten su experiencia en la instalación o el mantenimiento de por lo menos un (1) parque infantil, mobiliario urbano o estructura en madera plástica; y certificado vigente de trabajo seguro en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, del personal que realizará labores a dos (2,00) metros o más de altura.

e) **SOAT del vehículo de transporte:** copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente del vehículo o vehículos, propios o del transportador contratado, con los que se transportarán los bienes hasta el Municipio de Abejorral, con indicación de la placa, conforme al artículo 42 de la Ley 769 de 2002 y al Decreto 663 de 1993.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar el **FORMATO 9** "Oferta Económica", junto con su oferta y de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción, unidad y cantidad) y dando cumplimiento a los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a la evaluación de estas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que ofrece el menor precio.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumpliera con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

La oferta económica deberá presentar en números enteros, para el efecto se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

El municipio no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

La Entidad estatal revisará las ofertas económicas presentadas a través del **FORMATO 9** y efectuará las correcciones aritméticas que haya a lugar. En caso de que se presente empate, la Entidad deberá aplicar los criterios de desempate y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos habilitantes de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar las ofertas en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

Correcciones Aritméticas

El municipio solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la oferta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

A partir del valor total corregido de las ofertas determinará cuál es el menor precio ofertado.

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Criterios de desempate

En caso de empate entre los valores ofertados, corregidos aritméticamente, se aplicarán las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate si el servicio es prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de oferentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.
2. Preferir la oferta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La verificación de esta condición se realizará con base en:

a. Mujer cabeza de familia: declaración juramentada ante notario de dicha condición y copia del documento de identidad de esta. En dicha declaración se verificará que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: presentar medida de protección expedida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
c. Personas jurídicas: participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar: el representante legal o el revisor fiscal (en caso de que la sociedad esté obligada a tenerlo), presentará certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos literales anteriores. Diligenciar **FORMATO 10**
d. Oferentes Plurales: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. Diligenciar **FORMATO 11.**

3. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en situación de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Adjuntar **FORMATO 12**. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Para el efecto se deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso que la sociedad este obligada a tenerlo), diligenciara el **FORMATO 13A Y 13B**, en el que se acredite, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión y adjuntara a dicho certificado, el documento de identificación y la correspondiente certificación bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión suscrito por el trabajador que cumple esa condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar esta condición.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, vinculados en la planta de personal.

5. Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y relacionara en este el nombre y el número de identificación de dichas personas (**FORMATO 14**). Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los oferentes plurales, su representante presentará certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, relacionando el nombre y el número de identificación de dichas personas por integrante del oferente plural. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

6. Preferir la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un oferente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

El oferente presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación (**FORMATO 15**).

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

En caso de oferentes plurales, todos los integrantes deben acreditar dicha situación según sea el caso, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. (**FORMATO 16**)

Así mismo, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales:

    a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en procesos de reincorporación o reintegración (**FORMATO 17**),
    b. Que El integrante del oferente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    c. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural. Lo cual se manifestará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un oferente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Diligenciar **FORMATO 18**

El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un oferente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del oferente plural. Diligenciar **FORMATO 19**

El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que sean Cooperativas o Asociaciones, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior (2024), los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O;
- Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Condición que se verificara con la información dispuesta en el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018,

12. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate se aplicará el siguiente método aleatorio:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona jurídica o el oferente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al oferente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las ofertas se presenta con un oferente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9,10 y 11.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Si persiste el empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya remitido primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas en el SECOP II.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS

El Municipio de Abejorral rechazará la Oferta cuando:

A. Cuando el oferente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
B. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las ofertas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
C. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
D. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
E. Cuando los socios de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro oferente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
F. Cuando el oferente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
G. Cuando el oferente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
H. Cuando el oferente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, se reportado en el registro de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea que realiza la Entidad.
I. Si al verificar las condiciones de participación y habilitación, no cumple con lo requerido por la Entidad en la Invitación y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de esta, estas no sean debidamente atendidas hasta el término previsto en el cronograma del proceso o siendo atendidas no cumplan.
J. Cuando el oferente no aporte el formato de las condiciones técnicas o lo haga de forma incompleta o no cumpla con las condiciones técnicas, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de las mismas, estas no sean debidamente atendidas hasta el término previsto en el cronograma del proceso.
K. Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial o condicionada.
L. Cuando el oferente no presente, no diligencie o modifique la descripción en disfavor de la Entidad o las cantidades solicitados en el formato oferta económica.
M. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial.
N. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el oferente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
O. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
P. Cuando la duración de la persona jurídica oferente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
Q. Cuando la oferta no haya sido presentada en la plataforma SECOP II, y sea enviada por otro medio, salvo cuando aplique el protocolo de Indisponibilidad.
R. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del oferente.

S. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

T. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

U. En los demás casos expresamente establecidos en la invitación pública.

CAPITULO III

3.CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El municipio de Abejorral manifestará mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con los requisitos exigidos en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación, el municipio manifestará los datos de contacto de la entidad y del servidor público que ejercerá la supervisión. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el oferente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta por este medio.

La entidad podrá aceptar la oferta, cuando solo se haya presentado un único oferente y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Las condiciones de ejecución están previstas en esta invitación y en los estudios y documento previos del proceso. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal, supervisión del contrato y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico.

El oferente favorecido o su representante legal o apoderado deberá presentar, la siguiente documentación:

- Rut de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días
- Certificación bancaria: El oferente favorecido reportará al MUNICIPIO a través de certificación bancaria vigente (año actual) la cuenta corriente o de ahorros, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que le efectúe el MUNICIPIO DE ABEJORRAL en virtud del contrato a suscribir.
- Formato único hoja de vida de la función pública del contratista y del represente legal o del representante de la forma asociativa.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de riesgos del presente proceso y, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato, y considerando que los bienes serán utilizados por población infantil, determinó que el contratista deberá constituir, teniendo como beneficiarios al Municipio de Abejorral y a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, una garantía con los siguientes amparos, suficiencia y vigencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y, en todo caso, hasta la liquidación del contrato (art. 7 de la Ley 1150 de 2007, art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y art. 11 de la Ley 1150 de 2007).
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más (art. 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015).
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Desde la aceptación de la oferta y hasta seis (6) meses después de la fecha del acta de recibo a satisfacción del mantenimiento

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

		preventivo y correctivo del parque existente (art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato	Desde la aceptación de la oferta y hasta un (1) año después de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes, o por el término de la garantía ofrecida por el contratista o el fabricante si este es mayor, y en ningún caso inferior a la garantía legal. Cubre los parques nuevos, su instalación y anclaje, y las piezas y elementos suministrados en el mantenimiento del parque existente (art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 y art. 8 de la Ley 1480 de 2011).
Responsabilidad civil extracontractual (seguro independiente)	200 SMMLV ($350.181.000 con el SMMLV 2026)	Igual al plazo de ejecución del contrato (arts. 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la ejecución comprende la instalación de equipos en espacios públicos destinados a población infantil, con cimentación en dados de concreto y uso de herramientas y equipos de corte y mezcla, y que en el análisis de riesgos se identificó como riesgo alto la ocurrencia de lesiones a terceros (incluidos niños) durante la instalación o el mantenimiento, el contratista deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual, independiente de la garantía de cumplimiento, por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, bajo la modalidad de ocurrencia, en el que el Municipio de Abejorral tenga la calidad de asegurado, con los amparos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecerlo; y cuando el contrato se modifique para incrementar su valor o prorrogar su plazo, deberá ampliar el valor o la vigencia de la garantía, según el caso (artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015).

Las demás condiciones y clausulas adicionales se encuentran previstas en los ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE MINIMA CUANTIA y posteriormente serán plasmadas en el ANEXO DE CLAUSULAS Y ESPECIFICIACIONES DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA ELECTRONICA

Aprobó - Responsable:

MARIBEL CRISTINA AMARILES PÉREZ
Secretaria de Educación y Cultura – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia